Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

Identificación del documento.- Versión pública del presente certificado fitosanitario de importación, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

Partes clasificadas.- Domicilio y teléfono del titular de la autorización.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Firma del titular - LIC/AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 348/2017 en la sesión celebrada el 29 de agosto de 2017.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0050/06/17

FOLIO No.

09/2017-00645

VALIDO HASTA:

13 DE DICIEMBRE DE 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 16 fracción XX	VI y 120 párrafo 1° y 2° de la Ley General de Desarrollo Forestal
Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de	e Desarrollo Forestal Sustentable, 32 fracciones I, XII y XIII del
Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recurs	os Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del
Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certifi	icado para los productos forestales descritos a continuación
☐ Definitiva ☐ Temporal ☐ De los productos o subproductos	forestales X Maderables No Maderables
Nombre o Razón Social: ROYAL CABINETS DE MEXICO, S.	. DE R.L. DE C.V.
Reg. Fed. de Caus.: RCM9707313WA	SEMAKNAI (3.3)
	A dounts a Angray et al Marian Wally and Marian Wally and Marian Wally and Marian and Ma
	0.043
	1 9 JUN. 2017
Descripción del producto a importar: CINTA DE MADERA NUEVA	Cantidad: 100,000 (CIEN MIL)
ESTUFADA Cerezo, Prunus sp.; Roble rojo, Quercus rubra;	DESDACHADO
Arce, Acer macrophyllum; Aliso, Alnus rubra; Abedul, Betula	Unidad de medida: Metros cúbicos rección deneral de destión foresta
sp.; ROBLE BLANCO, Quercus alba	DE SUALO
Fracción arancelaria: 4404.20.99	
Aduana de entrada: TIJUANA, BC.	Destino dentro del país: BAJA CALIFORNIA
País de origen: ALEMANIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	
	IPais de procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
	País de procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Destino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): TIJUANA,	
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): TIJUANA, BC.	
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): TIJUANA, BC. REQUISITOS FITOSANITARIOS:	
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): TIJUANA, BC. REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA	Destino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): TIJUANA, BC. REQUISITOS FITOSANITARIOS:	Destino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): TIJUANA, BC. REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA EL INSPECTOR DEBERÁ VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE HUMEDA	Destino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): TIJUANA, BC. REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA EL INSPECTOR DEBERÁ VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE HUMEDA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL INSPE	Destino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) D NO EXCEDA EL 18%.
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): TIJUANA, BC. REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA EL INSPECTOR DEBERÁ VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE HUMEDA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL INSPE 18% EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTER	Destino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) D NO EXCEDA EL 18%. CTOR DEBERÁ VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE HUMEDAD NO EXCEDA EL
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): TIJUANA, BC. REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA EL INSPECTOR DEBERÁ VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE HUMEDA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL INSPE 18% EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTER UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA E	Destino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) D NO EXCEDA EL 18%. CTOR DEBERÁ VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE HUMEDAD NO EXCEDA EL RIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): TIJUANA, BC. REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA EL INSPECTOR DEBERÁ VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE HUMEDA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL INSPE 18% EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTER UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA E	Destino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) D NO EXCEDA EL 18%. CTOR DEBERÁ VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE HUMEDAD NO EXCEDA EL RIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE N SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y TE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): TIJUANA, BC. REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA EL INSPECTOR DEBERÁ VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE HUMEDA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL INSPE 18% EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTER UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EL DE SUELOS PARA SU DIAGROSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIEN	Destino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) D NO EXCEDA EL 18%. CTOR DEBERÁ VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE HUMEDAD NO EXCEDA EL RIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE N SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y TE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR AGAS.
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): TIJUANA, BC. REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA EL INSPECTOR DEBERÁ VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE HUMEDA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL INSPE 18% EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTER UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA E DE SUELOS PARA SU/DIAGNOSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENT DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PL	Destino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) D NO EXCEDA EL 18%. CTOR DEBERÁ VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE HUMEDAD NO EXCEDA EL RIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE N SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y TE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR AGAS.
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): TIJUANA, BC. REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA EL INSPECTOR DEBERÁ VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE HUMEDA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL INSPE 18% EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTER UNA MUESTRA ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EL DE SUELOS PARA SU/DIAGNOSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIEN DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PL AUTORI.	Destino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) D NO EXCEDA EL 18%. CTOR DEBERÁ VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE HUMEDAD NO EXCEDA EL RIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE N SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y TE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR AGAS.
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): TIJUANA, BC. REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA EL INSPECTOR DEBERÁ VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE HUMEDA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL INSPE 18% EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTER UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA E DE SUELOS PARA SU/DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIEN: DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PL AUTORI. FIRMA: NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA PUESTO EL DIRECTOR GENERAL	Destino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) D NO EXCEDA EL 18%. CTOR DEBERÁ VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE HUMEDAD NO EXCEDA EL RIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE N SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y TE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR AGAS. ZACIÓN
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): TIJUANA, BC. REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA EL INSPECTOR DEBERÁ VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE HUMEDA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL INSPE 18% EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTER UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA E DE SUELOS PARA SU/DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIEN: DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PL AUTORI. FIRMA: NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA PUESTO EL DIRECTOR GENERAL	Destino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) D NO EXCEDA EL 18%. CTOR DEBERÁ VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE HUMEDAD NO EXCEDA EL RIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE N SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y TE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR AGAS. ZACIÓN
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): TIJUANA, BC. REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA EL INSPECTOR DEBERÁ VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE HUMEDA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL INSPE 18% EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTER UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA E DE SUELOS PARA SU/DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIEN: DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PL AUTORI. FIRMA: NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA PUESTO EL DIRECTOR GENERAL	Destino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) D NO EXCEDA EL 18%. CTOR DEBERÁ VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE HUMEDAD NO EXCEDA EL RIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE N SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y TE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR AGAS. ZACIÓN
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): TIJUANA, BC. REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA EL INSPECTOR DEBERÁ VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE HUMEDA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL INSPE 18% EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTER UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA E DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIEN DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PL AUTORI. FIRMA: NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA PUESTO EL DIRECTOR GENERAL EN LA JEFATURA DE VERTICACIÓN SANITARIA FORESTAI EN constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consigna	Destino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) D NO EXCEDA EL 18%. CTOR DEBERÁ VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE HUMEDAD NO EXCEDA EL RIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE N SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y TE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR AGAS.
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): TIJUANA, BC. REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA EL INSPECTOR DEBERÁ VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE HUMEDA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL INSPE 18% EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTER UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA E DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIEN DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PL AUTORI. FIRMA: NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA PUESTO EL DIRECTOR GENERAL EN LA JEFATURA DE VERTICACIÓN SANITARIA FORESTAI EN constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consigna	Destino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) D NO EXCEDA EL 18%. CTOR DEBERÁ VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE HUMEDAD NO EXCEDA EL RIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE N SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y TE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR AGAS. ZACIÓN y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se ado como requisito para su importación.
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): TIJUANA, BC. REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA EL INSPECTOR DEBERÁ VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE HUMEDA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL INSPE 18% EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTER UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA E DE SUELOS PARA SU/DIAGNOSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIEN: DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PL AUTORI. FIRMA: NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA PUESTO EL DIRECTOR GENERAL En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en considita que se encuentran libres de plagas y enfermedades y supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consigna	Destino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) D NO EXCEDA EL 18%. CTOR DEBERÁ VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE HUMEDAD NO EXCEDA EL RIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE N SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y TE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR AGAS. ZACIÓN y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se ado como requisito para su importación.

